



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*Gestión innovadora oportunidad para todos!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 214-2023-A-MDCH.

Chamaca, 19 de mayo del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

**VISTOS:** El Informe N° 188-2023-MDCH-CH/OPP. de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el Eco. Richard W. Paucar Choque, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 194-2023-AMH/SGDEL/MDCH/CH/CUSCO, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Ing. Alcides Molero Huarca, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local; la Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2023-GM-MDCH/CH, a Fs. 03, de fecha 11 de mayo del 2023, por medio del cual se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL GANADO CÁRNICO Y LECHE EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con CUI N° 2577803, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad de la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio...";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad al D. Leg. 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, mediante su artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático. Señala en el numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos." y en el numeral 47.2 menciona, "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. (...)";





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, precisa en su Artículo 13° Medidas en gastos de inversión, en su Numeral 13.1 *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. 13.2 (...) 13.3 La habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre y cuando se encuentren en etapa de ejecución. En el caso de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, éstas deben contar con expedientes técnicos o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y, ser seleccionadas considerando el orden de prelación establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación. (...). La oficina de programación multianual de inversiones o la que haga sus veces, emite opinión favorable para las referidas excepciones."*

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos, Ficha y Lineamientos, los que forman parte de la Resolución Directoral, indica: CAPITULO VI DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DE CAPITAL, establece en su artículo 34° Disposiciones en materia de inversiones (...) 34.5 *"Para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en materia de inversiones y proyectos en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, los Pliegos deben tener en cuenta lo dispuesto en los lineamientos aprobados en el Lineamiento N° 2."*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 065-2023-GM-MDCH/CH, a Fs. 03, de fecha 11 de mayo del 2023, donde en su artículo primero, se aprobó el Expediente Técnico "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL GANADO CÁRNICO Y LECHE EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2577803, con un presupuesto de S/. 4'437,757.57 (cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y siete con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de 36 meses, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa;

Que, mediante el Informe N° 194-2023-AMH/SGDEL/MDCH/CH/CUSCO, de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por el Ingeniero Alcides Molero Huarca, Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, por medio del cual solicita asignación presupuestal para el proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL GANADO CÁRNICO Y LECHE EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO", para poder emprender la ejecución del proyecto mediante cronograma ya programado dentro del mismo, en beneficio de los productores del Distrito de Chamaca, solicitando el monto de S/. 1'500,000.00 (un millón quinientos mil con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 188-2023-MDCH-CH/OPP. de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por el Economista Richard Wilson Paucar Choque, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien informa que, no se cuenta con presupuestos de libre disponibilidad para financiar la solicitud de asignación presupuestal, sin embargo, estando en la necesidad de ejecutar el proyecto de inversión del asunto, proponemos realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional





# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Programático a través de Anulaciones en Meta 05: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CRIANZA DE OVINOS EN 09 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA -CHUMBIVILCAS -CUSCO y Meta 23: MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL CENTRO POBLADO DE AÑAHUICHI DEL DISTRITO DE CHAMACA- CHUMBIVILCAS -CUSCO, para Habilitaciones a la Meta 082: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL GANADO CÁRNICO Y LECHE EN EL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO, hasta por el monto de S/. 200,000.00 Soles, rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, conforme se precisa en la tabla siguiente:

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ACTIVIDADES PARA EL AÑO FISCAL 2023**  
(En soles)

| META<br>S | ACTIVIDAD                                                                                                                                         | MODIFICACIONES<br>PRESUPUESTARIAS |                |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------|
|           |                                                                                                                                                   | ANULACIONES                       | CREDITOS       |
| 0005      | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CRIANZA DE OVINOS EN 09 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA -CHUMBIVILCAS -CUSCO | 100,000                           |                |
| 0023      | MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL CENTRO POBLADO DE AÑAHUICHI DEL DISTRITO DE CHAMACA- CHUMBIVILCAS -CUSCO              | 100,000                           |                |
| 0082      | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL GANADO CÁRNICO Y LECHE EN EL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO     |                                   | 200,000        |
|           | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                      | <b>200,000</b>                    | <b>200,000</b> |

Que, con proveído de fecha 18 de mayo del 2023, el Gerente Municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la propuesta de modificación presupuestaria realizada por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, para Habilitaciones a la Meta 082: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL GANADO CÁRNICO Y LECHE EN EL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO, hasta por el monto de S/. 200,000.00 Soles conforme se precisa en la tabla siguiente:

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN ACTIVIDADES PARA EL AÑO FISCAL 2023**  
(En soles)

| META<br>S | ACTIVIDAD                                                                                                                                         | MODIFICACIONES<br>PRESUPUESTARIAS |                |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|----------------|
|           |                                                                                                                                                   | ANULACIONES                       | CREDITOS       |
| 0005      | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA CRIANZA DE OVINOS EN 09 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE CHAMACA -CHUMBIVILCAS -CUSCO | 100,000                           |                |
| 0023      | MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN EL CENTRO POBLADO DE AÑAHUICHI DEL DISTRITO DE CHAMACA- CHUMBIVILCAS -CUSCO              | 100,000                           |                |
| 0082      | MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL GANADO CÁRNICO Y LECHE EN EL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO     |                                   | 200,000        |
|           | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                      | <b>200,000</b>                    | <b>200,000</b> |

al amparo de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, el D.L. N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2022-EF/50.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la asignación presupuestal, **por un monto de S/. 200,000.00 (doscientos mil con 00/100 soles)**, para financiar la solicitud de ejecución del proyecto:





# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN EL GANADO CÁRNICO Y LECHE EN EL DISTRITO DE CHAMACA - CHUMBIVILCAS - CUSCO" con CUI N° 2577803.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, Oficina de Presupuesto y Planificación y demás unidades orgánicas competentes, realizar acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE